

NOTIFICACION POR AVISO EXP. – SHLIQ11-15

Chía, 30 de Septiembre de 2019, En virtud de lo señalado en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se procede a Notificar por Aviso al señor ROZO FLOREZ LUIS MARIA, Identificado con la cedula de ciudadanía No. 19155910, de la Resolución No. 1435 del 14 de Abril de 2014, POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO, POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIOS A UN CONTRIBUYENTE del predio de su propiedad identificado con la cedula catastral 010000190081000, ubicado o denominado C 6 11 47 53, por las vigencias 2008-2009-2010-2011, cuya parte resolutiva señala;

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR ORDEN DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA a favor del MUNICIPIO DE CHIA a cargo del señor ROZO FLOREZ LUIS MARIA, identificado con la cédula de ciudadanía 19.155.910, como propietario y/o poseedor del predio demarcado con el número catastral 010000190081000, ubicado en la C 6 11 47 53, jurisdicción Municipal, por concepto de IMPUESTO PREDIAL Y TASA CAR, correspondiente a la vigencia 2012 por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$3.470,695,00) M/L, más los intereses moratorios que se causen desde que se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen, así como lo disponen los artículos 634, 635, y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso, conforme a la liquidación determinada a continuación:

| Año | Avaluó | Imp / 1000 | Imp. Predial | Int. Predial | Imp. CAR | Int. CAR | TOTAL |
|-------|------------|------------|--------------|--------------|----------|----------|-----------|
| 2008 | 71.221.000 | 4 | 284.884 | 418.880 | 109.832 | 157.384 | 967.880 |
| 2009 | 74.782.000 | 4 | 299.128 | 357.606 | 112.175 | 134.100 | 903.007 |
| 2010 | 77.026.000 | 4 | 308.100 | 288.293 | 115.538 | 111.859 | 833.790 |
| 2011 | 79.336.000 | 4 | 317.344 | 239.904 | 119.004 | 89.966 | 765.218 |
| TOTAL | | | 1.209.456 | 1.314.683 | 453.547 | 493.009 | 3.470.695 |

PARÁGRAFO: El valor determinado en el presente mandamiento de pago incluye liquidación de intereses moratorios de acuerdo a la tasa vigente (29.48%), sin perjuicio de lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y disposiciones concordantes.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar este mandamiento de pago personalmente o por correo al propietario y/o poseedor del citado predio, previa citación para que comparezca dentro del término de diez (10) días; si vencido el plazo no comparece, la presente Resolución se notificará por aviso en un diario de amplia circulación de conformidad con los artículos 563, 565, 566-1 y 568 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO. Advertir al (os) deudor(es) que la obligación objeto de este mandamiento de pago deberá cancelarse dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia, junto con sus intereses, gastos y costas procesales, o proponer dentro término las excepciones legales que estime pertinente, de conformidad con los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO. El pago debe efectuarse, previa liquidación del valor a cancelar, emitida por la Secretaría de Hacienda Municipal, en la entidad Bancaria destinada para su efecto.

ARTICULO QUINTO. Líbrense los oficios correspondientes,



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

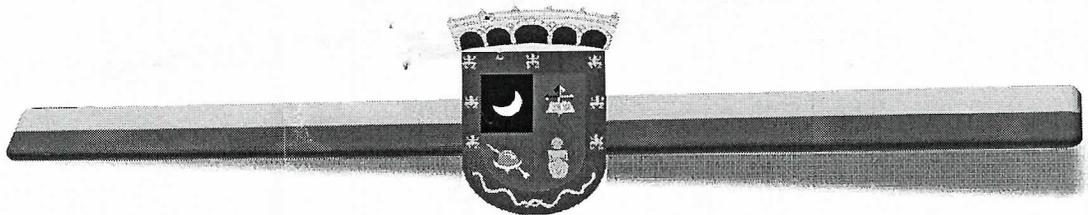
Dado en el Despacho de la Secretaria de Hacienda Municipal, al 14 de abril 2014.

Transcrita la parte resolutive del acto administrativo para notificar, Dada en Chía, Cundinamarca,


MARIA DE LOS ANGELES CASTRO VASQUEZ
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

Elaboró: Abg. Lisseth Johanna Perez Rodriguez, Profesional Universitario .SH
Reviso: Abg. Renzo Alexander Leal Salazar, Profesional Especializado .SH.





Alcaldía Municipal de Chía

Resolución No. 1435
(14 DE ABRIL 2014)

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIOS A UN CONTRIBUYENTE

El Secretario de Hacienda del Municipio de Chía (Cundinamarca) en ejercicio de sus facultades según lo dispuesto en el Acuerdo 52 de 2013, Decreto Municipal No. 68 de 2009, Resolución Municipal 40 de 2011, Estatuto Tributario, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el (la) propietario(a) y/o poseedor) ROZO FLOREZ LUIS-MARIA, identificado(s) con la cédula de ciudadanía o NIT No(s) 000019155910, del predio identificado con el número catastral 010000190081000, ubicado en C 6 11 47 53, jurisdicción Municipal, adeuda al Municipio de Chía por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y TASA CAR la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MC. (3, 470,695) M/cte, del periodo comprendido al (os) año(s) gravable(s) 2008 2009 2010 2011 de acuerdo con la liquidación contenida en la Resolución No. 247 de fecha, 2 de diciembre de 2011 emitida por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Que la resolución en referencia constituye título ejecutivo ya que es una obligación clara, expresa y actualmente exigible conforme al Artículo 99 de la ley 1437 y 828 numeral 2 del Estatuto Tributario Nacional, la cual se encuentra notificada y debidamente ejecutoriada de acuerdo con los artículos 563, 565, 566, 568 y 828-1 del Estatuto Tributario Nacional, sin que a la fecha haya cancelado la obligación fiscal, ni tampoco haya sido controvertida en ejercicio del recurso de Reconsideración y/o habiendo interpuesto los recursos no se hayan resuelto favorablemente; por lo tanto se adelanta el Procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo contenido en los Artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional para obtener su pago.

Que de conformidad a lo preceptuado por el artículo 823 y siguientes del Estatuto tributario, se ordena mediante el presente auto de mandamiento de pago la cancelación de la respectiva suma, más los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique su pago.

Que en mérito a lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE

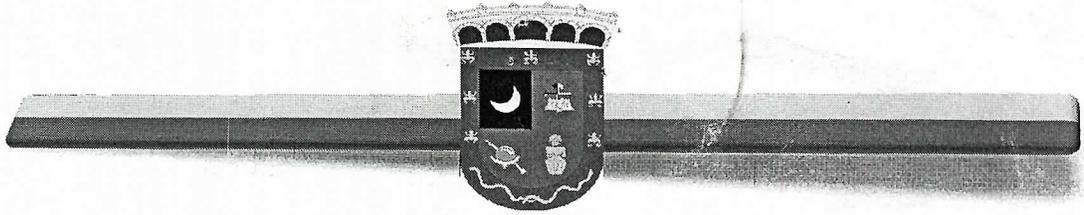
ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR ORDEN DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA a favor del MUNICIPIO DE CHIA a cargo de ROZO FLOREZ LUIS-MARIA, identificado con la cédula de ciudadanía o Nit Número 000019155910, el cual figura como propietario y/o poseedor del predio demarcado con el número catastral 010000190081000, ubicado en la C 6 11 47 53, jurisdicción Municipal, por concepto de IMPUESTO PREDIAL Y TASA CAR, correspondiente al (os) periodo(s) 2008 2009 2010 2011 por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MC. (3,470,695) M/cte, más los intereses moratorios que se causen desde que se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen, así como lo disponen los artículos 634, 635, y 867-1 del Estatuto Tributario, mas las costas del presente proceso, conforme liquidación determinada a continuación:

| Año | Avaluó | Imp / 1000 | Imp. Predial | Int. Predial | Imp. CAR | Int. CAR | TOTAL |
|------|------------|------------|--------------|--------------|----------|----------|---------|
| 2008 | 71,221,000 | 4 | 284,884 | 418,880 | 106,832 | 157,084 | 967,680 |
| 2009 | 74,782,000 | 4 | 299,128 | 357,606 | 112,173 | 134,100 | 903,007 |

Ahora Si / Trabajando Juntos Por Chía

Dirección: Cra 11 No 11-29 Teléfono: 38 44 444 ext. 2000 Fijo: 36 15620
Correo: sec.hacienda @chia-cundinamarca.gov.co Pagina Web: www.chia-cundinamarca.gov.co





Alcaldía Municipal de Chía Continuation Resolución

| | | | | | | | |
|--------------|------------|---|------------------|------------------|----------------|----------------|------------------|
| 2010 | 77,025,000 | 4 | 308,100 | 298,293 | 115,538 | 111,859 | 833,790 |
| 2011 | 79,336,000 | 4 | 317,344 | 239,904 | 119,004 | 89,966 | 766,218 |
| TOTAL | | | 1,209,456 | 1,314,683 | 453,547 | 493,009 | 3,470,695 |

PARÁGRAFO: El valor determinado en el presente mandamiento de pago, incluye liquidación de intereses moratorios de acuerdo a la tasa vigente (29.48 % E.A.) sin perjuicio de lo establecido en la ley 1607 de 2012 y disposiciones concordantes.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar este mandamiento de pago personalmente o por correo al propietario y/o poseedor del citado predio, previa citación para que comparezca dentro del término de diez (10) días; si vencido el plazo no comparece, la presente Resolución se notificará por aviso en un diario de amplia circulación de conformidad con los artículos 563, 565, 566-1 y 568 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO. Advertir al (os) deudor(es) que la obligación objeto de este mandamiento de pago deberá cancelarse dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia, junto con sus intereses, gastos y costas procesales, o proponer dentro término las excepciones legales que estime pertinente, de conformidad con los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO. El pago debe efectuarse, previa liquidación del valor a cancelar, emitida por la Secretaría de Hacienda Municipal, en la entidad Bancaria destinada para su efecto.

ARTICULO QUINTO. Líbrense los oficios correspondientes,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el despacho de la Secretaria de Hacienda, a los 14 de abril 2014

[Firma]
LUIS HERNAN MARGAS FORERO
Secretario de Hacienda Municipal

Elaboró: Dr. Julio Cesar Triana Murillo Profesional Universitario

Reviso: Dr. Alirio Tovar, Director de Rentas

Carpeta: SHLIQ11 15 *[Iniciales]*

Ahora Si Trabajando Juntos Por Chía

Dirección: Cra 11 No 11-29 Teléfono: 83 44 444 ext. 2000 Fijo: 86 15620
Correo: sec.hacienda@chia-cundinamarca.gov.co Pagina Web: www.chia-cundinamarca.gov.co

